

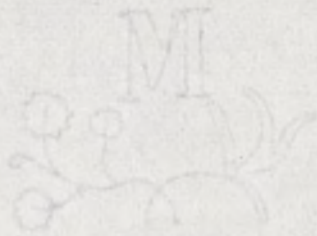
4-94-8.

Ayuntam.º Concej.º de Madrid.

1859.

Policia Urbana.

D. Mateo Murga, tra. edif. en la
C. de Alcalá n.º 22, esquina à la de
Hita -



N.º 19.

N.º 16.



Exmo Sr. Corregidor de esta Capital.

Nov. 24/53

Derechos

Nov. 26

sin perjuicio de la
resolucion que en el expediente
sobre el pasage,
para esta instancia
de obras p.ª que se
siva instruir el
quoruno expediente
Quinto

D. Matheo de Murga vecino de esta corte a V.ª G.
hace presente, que hace bastante tiempo pidio la tira
de cuerdas para edificar de nueva planta la casa 6.ª de
Alcala n.º 22, esquina a la de Hita, hoy travesia de
Peligros, la que tubo efecto: Posteriormente reclame de la
medicion en 13 de Agosto ultimo, porque en mi concepto
se tomaba demas para el servicio publico, con grave
perjuicio de mis intereses. En este estado el Exmo. Ayuntamiento
de esta corte ha tratado de llevar adelante su pensami-
ento de convertir en pasage la referida calle, cuya idea
a que no trato de oponerme, nada tiene que ver con que
me despache mi licencia de una manera u otra
para proceder a la demolicion y edificacion de nueva
planta de la referida casa; de otro modo no solo se me
requieran grandes perjuicios sino que se obstruira por mu-
cho tiempo la calle sin utilidad de nadie.

A V.ª G. Suplico por las razones expuestas, se siva man-



dar. Se me despache la licencia con absoluta independencia
del pensamiento del pasage, mediante á que la linea sea
siempre es la misma segun he llegado á entender. Ma
drid 18 de Noviembre de 1853.

M. de Murga

In el expediente promovido á instancia del Sr. D. Mateo Murga, sobre licencia para edificar de nueva planta la casa calle de Alcalá, número veinte y dos, con vuelta á la de Sta, al que corre unido el incidente, sobre construcción de un pasage en la referida calle de Sta; resulta que habiéndose verificado el acto de la tira de cuerdas, el arquitecto Municipal del Distrito, informó del resultado en los términos siguientes.

» Tres de la Comisión de Obras. = Marcada la alineación que debe observarse conforme á la acordada por el Excmo Ayuntamiento en la construcción de las fachadas de la casa que se trata levantar de nueva planta por cuenta de D. Mateo de Murga, dueño de la señalada con el número veinte y dos, manzana doscientas setenta y cinco de la calle de Alcalá con vuelta á la Travesía de Peligros número dos; resulta que la fachada de la calle de Alcalá se establecerá en línea recta en los quince, tres cuartos pies á q. há de reducirse su extensión que al presente es de diez y nueve un cuarto pies, atando por la derecha con la casa n.º veinte que se está construyendo de nueva planta; y por la izquierda con el ángulo de la n.º veinte y cuatro; con servando por el primer punto la posición que hoy tiene; y tomando por la izquierda en el punto del nuevo ángulo, medio dedo q. hace un cuarto de pie. La nueva fachada por la calle Travesía, será otra recta de noventa y seis y medio pies, y alineará por la derecha con un

punto de la esquina de la misma casa q.
lanceche la calle tres y medio pies, y por
la izquierda con la casa n.º 4., dejando p.
servicio del públ.^{co} por el primer extremo los
tres y medio pies citados, y por la izquierda
cinco pulgadas que hacen $188\frac{47}{48}$ rebajando
de éstos el cuarto de pie que toma por la
Calle de Alcalá, quedan en $188\frac{35}{48}$ pies; los
que á precio de 76 r.^s, importan la can-
tidad de catorce mil, trescientos cuarenta
y tres r.^s, doce mrs. que deberán abonarse
á el interesado de los fondos Municipales.

La altura de las nuevas fachadas no es-
cederá de cincuenta y ocho pies, siendo
por lo menos de catorce la de la planta
baja tomados por el centro de la q. tenga
mayor línea, formando el ángulo de
cubillo, y podrá construirse piso bajo,
principal, segundo y tercero, sin levan-
tar boardillas vidieras en la primera
exugia á la Calle; utilizando éstas en
las interiores, siempre q. no bajen de
nueve pies de luz y estén á cielo raso.
Caso de convenir al interesado construir
sotabanco, no excederá la altura total
del edificio, con inclusion de éste, de los
cincuenta y ocho pies citados, y deberá
elevarse á los traves interiores de la
fachada contercia y refrontada con fá-
brica de ladrillo, sin subir sobre el alero
más de seis pies, teniendo nueve de luz
y sin que sobre éste se construya

ninguna otra habitacion; presentando el in-
tercesado á la aprobacion del Excmo Ayuntamiento.
Los planos de flechada y formados por arquitecto.
to. Madrid 8 de Mayo de 1853. = J. Pedro
Llanos. »

Y para que conste y obre en el expediente que se
instruye separadamente sobre el punto
relativo á la edificacion, pongo la presente
que firmo. Madrid 29. de Noviembre de
1853.

Cipriano W. Clemente
fig.

Proyecto de Fachadas para la Casa Calle de Alcalá n.º 22.
propia del Sr. D.º Matías de Ortega.



Fachada sucesoria por la traviesa de Delgado.

Fachada por la Calle de Alcalá

Escala de 10 5 0 10 20 30 40 50 60 70 pies Castellanos

Madrid 10 de Diciembre de 1852

Juan L. Puente

Ayuntamiento de Madrid

ARCHIVO DE VILLA
Secc. 4 Leg. 94 N.º Orden 8
Inventario n.º _____



Como Ayuntamiento Constitucional de esta Corte

D. Mateo de Esturza, vecino de esta Villa, tiene el honor de presentar á V. E. el asunto plano de fachadas, para la Casa de su pertenencia sita en la Calle de Alcalá, n.º 22 que intenta reconstruir de nueva planta bajo la dirección del Arquitecto de la Academia de S. M. Fernando, D. Juan Esteban Suerta; quien asegura que dicho plano se halla arreglado á lo que previenen las ordenanzas vigentes; y á la alineación citada cuando se prohibió á la tiras de Cuerdas en cuya atención.

A V. E.

Suplica se sirva Concederle la oportuna licencia; para proceder desde luego al derribo y reconstrucción proyectada, en lo que recibirá gracia especial.

Dios Este á V. E. m. an. Madrid y Diciembre 10 de 1853.

Madrid 10 de D. J. J.

M. de Esturza

Diciembre de 1853.

Comision de Obras.

Case con el amercedeme relativo a la alineacion a infra del Arquitecto Municipal del Distrito.

A. Heald Corregido.

Quinto

Señores de la Comision de obras: Examinado el plano de fachada de la casa que se trata construir de nueva planta por cuenta de D. Mateo de Murga en la calle de Alcalá num. 22 con salida a la Travería de Piligros num. 2 mandada 275 formada por D. Juan E. Puerta Arquitecto por la Academia Nacional de S. Fernando. Lo halló arreglado a los principios del arte y de acuerdo del Centro Ayuntamiento, debiendo sin embargo hacer presente a V. E. L. que su altura excede en 4 pies a la de 58 acordada en la fachada de la calle de Alcalá y parte de la Travería. Respecto de su construccion se observaron las reglas siguientes:

1.ª Que los muros de construccion sobre terreno firme con pedestal vivo y mureta de cal y arena, dandoles 4 pies de espesor hasta medio pie mas bajo que el curas de la calle en donde se alzandose medio pie de cada lado se sembrara el socato general de taberna de tres pies de alto lo menos y otros tres de grueso, resultando dos piladas descubiertas en el punto mas elevado de la calle y continuando en

nivel hasta el extremo opuesto

2.^a Que sobre el referido nivel y con sus aguas seguirá la fachada de
3.^a fábrica de ladrillo y mureta de cal y arena hasta la imposta del
piso principal y de la misma fábrica los demás pisos, con inclusión
de los arcos de puertas y ventanas y sus perrones los enterrados en
muros de mampara, situándose por la parte interior y proporcional-
mente en cada uno, a fin de que quede a la altura del punto del arco
de 2½ pies de espesor; el cual podrá igualmente a gusto del arquitecto di-
rector, formando una cornisa de piedra de fábrica enterrada o de
madera descubierta sin excavar de un vuelo regular, colocando o forma-
do sobre el mismo una canal general de plomo para reunir las aguas
y dirigirlas a la Calle por medio de bajadas de plomo embebidas en los
muros de fachada o en la parte exterior de ellas en los techos
que forman los pavellones sin excavar de su suelo y procurando contri-
buir al ornato y duración de las mismas, debiendo desaguar por
medio de una tuberia a la alcantarilla general.

3.^a Que el suelo de los balcones del piso principal no excava de 1½ pies
6.^a ni de uno los del 2.^o y 3.^o de donde a unos y otros de 3 y 3½ de altura
y de intercalo de los balcones o de los, quedando recibidos los patios
en el género de la planta un pie y más de otro reparadas de la tur de
los muros.

4.^a En las puertas no habrá ventanitas ni pultones que sobresalgan del
7.^a filo de las fachadas a fin de no entorpecer el tránsito público

5.^a Las aceras serán de losas de piedra Berroquina de medio pie de espesor
8.^a y desde salida sembradas bajo la rasante que correspondiera con
mortero de cal y yeso que fundan abriese lumbreras orientales
a los Señores, debiendo estar colocadas entre las mochetes de las
puertas o a plomo de los muros.


6^a En las Calles que haya alcantarilla y cañería para el alumbrado de Gas, deberán los interesados antes de dar principio al cumplimiento de obra para el desmontamiento de las aguas dar aviso a la D^{ca} de aquel para que tome las precauciones convenientes.

7^a Se rebocarán las fachadas imitando un buen orden de construcción, pintando al óleo de un color claro las puertas.

8^a Cuando el Teniente Mayor o Alcalde corregidor encargado de la policía bien ayuntamiento de los edificios y de su seguridad, podrá cuando crea oportuno disponerse a reconocer e informar acerca de su estado y construcción, estando obligado además lo mismo a dar aviso antes de salir al recato de costumbre, envarando el mismo principal cuando la fachada se halla coronada con el alero y por último, después de totalmente concluida la obra, con objeto de reconocer si se encuentra en estado de algucilarse.

9^a En la construcción de andamios de las fachadas se hará que las almas sean de serenas colocadas en medio de los bucos a excepción de las de los extremos que estarán a la línea de los muros medianeros para que no resulten vecinales en las fachadas, siendo las planchas de maderas de a 6 y los tablones de buena calidad sin nudos salchadros, poniendo tres cuando menos en el ancho de cada andamiado, cuidando el arquitecto no se carguen demasiado con los materiales; y para evitar en lo posible todo accidente desagradable se colocarán maderas de a 8 y de a 10 entre las almas que sirven de sustentación o varandilla, elevándose de los tablones unos 4 pies, guardando esta precaución

mas particularmente en el sitio donde se establecerá el pes-
caire que se ejecutará con toda solidez, procurando el citado
profesor que los andamios interiores se ejecuten segun arte
para evitar desgracias. Madrid 17 de Diciembre de 1853.

J. J. Llanos 



Excmo Ayuntamiento Constitucional de Madrid.

D. Mateo de Murga, vecino de esta Corte á
V.º E. con el respecto debido hace presente: Que
en día 7 de Mayo del Cor.º año se verificó
la abdicación ó tiras de Cuerdas en la casa
de su pertenencia Calle de Alcalá n.º 22 con
accesoria á la travesía de petegros, á fin
de proceder á su demolición y construcción
de nueva planta, resultando de aquella que
la referida casa pierde 3/4 pies de lo 19/4 que
unicamente tiene de fachada por dicha Calle
de Alcalá, y con objeto de amenorar en lo po-
sible el gran perjuicio que tal disminución de
ancho produce en la finca, el arquitecto D.
Juan E. Puerta, que ha de dirigir la obra
manifestó al exponente que era posible levantar
por la fachada accesoria con solo dos pies de
Ancho en lugar de los tres que determinaba la
ordenanza siempre que se empleasen ma-
teriales á propósito y se verificase la cons-
trucción con las precauciones devidas, pero
que para ello era necesario obtener el
oportuno permiso de la autoridad local,
accediendo á todo lo propuesto el exposante.

A. N. E.

Suplica se sirva Concederle la oportuna

licencia para levantar dicha
fachada accorria por la Cal
traviesa de Peligros, con solo dos pies de grueso
pleando en ella materiales á propósito y
trayendo el muro con todas las precauciones
que el Arquitecto Director de la obra crea
necesarias para su completa seguridad, y
lo que el exponente recibirá merced espues

Dio Carta n.º 48 m.º aus. Madrid
de Diciembre de 1853

M. de Murga

Madrid 18 de Diciembre de 1853.

Por acuerdo del Excmo Ayuntamiento
Pres. al Excmo Sr. D. Juan E. Puente
el antecedente proceso informe del Arquitecto
Municipal del Distrito

Senores de la comision de obras: Su cumplimiento del anterior decreto y con vista
de lo que se dice en esta solicitud por el Sr. D. Mateo Murga, dueño de la casa que se
trata edificar de nueva planta en la calle de Alcalá num.º 22 con vuelta á la Traversía
de Peligros, con objeto de levantar la fachada de esta última calle con solo el espesor
de dos pies de buena fabrica, conforme á lo que segun dice dicho Señor le ha indi-
cado su arquitecto D. Juan E. Puente debo manifestar que es en contra de lo
mandado y ademas en mi concepto el espesor de dos pies de fabrica no ofrece la
suficiente solidez para una fachada de la altura como la que se trata á no haure
entramada, y como esta construccion es en contra de lo prevenido por la opinion de
un vecindario, entiendo no debe acordarse á lo que se pide. N.º 1.º Sin embargo
con la mayor ilustracion acordarán lo que estimen justo. Madrid 20 de
Diciembre de 1853

Plácido Serrano

Quinto. Sr.

La Com.

Comision de Obras conforme con el detalle
de alineacion y reglas de construccion con-
signadas por el Arquitecto Municipal para
la edificacion de nueva planta de la casa
de q. se trata, al proponer à V. E. se sirva au-
tizarlo, lo hace en el concepto de q. reforme
en la altura los cuatro pies de exceso que
aparecen en el diseño de fachada, y de enten-
deme denegado el permiso de hacer la facha-
da con solo el grueso de dos pies. Madrid 30.
de Diciem. de 1853.

Manuel Prieto

Villalobos

Casas

Argentea

Casa Flores

Madrid 29 de Dic. de 1853.

In Argum.º Cons.º

Con la Comision.

Administracion
Negociado 7.º

21 Mayo
Junta

Se espidio talienve
en lo de A. B. 854

Exmo. Sr. N.º 16.
La Real C.ª (p. D.ª) ha tenido
a bien aprobar la alineacion
que de conformidad con la
adoptada por el Ayunta-
miento propone la Junta
Consistorial de Policía Urba-
na para la Travesía de Pe-
ligros en esta Corte, y man-
dar que con arreglo a ella
y a la anteriormente apro-
bada para la calle de Alcalá
se espida por ese Alcal-
día Corregimiento la licen-
cia que tiene solicitada D.
Mateo Murga para cons-
truir la casa número 1.ª de
dicha calle de Alcalá con
vuelta a la mencionada
Travesía de Peligros, a sa-
lidad de que además de
las generales de buena con-

219
Arucion observe las con- #
ciones siguientes. 1.ª = Desde
la fachada por la Calle
de Alcalá no podrá ser
en su altura de setenta
dos pies medidos en su
tercio medio hasta la cornisa
inclusive, pudiendo con-
struirse piso bajo con tres
pies de altura a lo menos, y
tresuelo con diez pies prin-
cipal, segundo y tercero
otros diez cada uno y el
tabanco con nueve pies
medidos todos de igual me-
dida. = 2.ª = Desde la fachada
por la Travería podrá ser
ser con la altura máxi-
ma de setenta y dos pies
y con el mismo número
de pisos hasta los cinco
metros (cinuenta pies +)

pulgadas) de la línea y la parte que queda de esta medida deberá sujetarse a la altura máxima de quince metros (cincuenta y tres pies diez pulgadas) dentro de los cuales se comprenderá pie bajo con tres pies de haz, y principal, segundo y tercero con diez pies cada uno a lo menos no debiéndose consentir sobre el nivel de la cornisa ni interior ni exteriormente otras construcciones que las precisas para cubrir el edificio. ~~El~~ ~~El~~ Igualmente ha resuelto S. M. habida consideración al espacio formado que esta casa presenta por la calle de "Atrata" que se permita fabricar las fa-

chadas en tramandas y re-
vestidas con fabrica de la
drillo. De Real orden co-
municada por el Sr. Mi-
nistro de la Gobernacion
y con devolucion del expo-
siente y plano lo digo a
V.E. para los efectos corres-
pondientes. Dios guarde
a V.E. muchos años. Ma-
drid 17 de Marzo de 1834.
El Subsecretario int.^o

Remon Arce

El Alcalde Corregidor de esta Corte.